

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **089**

Fecha: 31/05/2019

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------|------------------------------------|--|--|------------|-------|
| 54001 31 05 004 2006 00507 | Ordinario | EDILIA - ORTIZ SUAREZ | PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES -PAR- | Auto libra mandamiento ejecutivo 1o.) LIBRAR ORDEN DE PAGO, a favor de CONSORCIO REMANENTES TELECOM, conformado por FIDUAGRARIA SAS y FIDUCIAR SA, en representación del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR y en contra de MARY BELEN AMAYA RIVERA, MARIA SUSANA DURAN PULIDO, MAGDA MILENA MORENO ESPEJO, ALBA GRACIELA MORA DAZA, LUZ KARIME OMAÑA VILLAMIZAR, EDILIA ORTIZ SUAREZ y LOLA RUIZ MARTINEZ,2o) No acceder a decretar la medida cautelar solicitada, sobre bienes inmuebles, por no ser identificados con los datos necesarios para su inscripción, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 593 del C.G.P3o) Decretar el embargo y retención de los dineros4o) NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada personalmente de conformidad con lo preceptuado en el Art. 41 y 108 del C.P.T.S. | 30/05/2019 | 4 |
| 54001 31 05 004 2013 00165 | Ordinario | FREDDY ORLANDO - ALBARRACIN | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | Auto Decreta Nulidad 1. DECRETAR LA NULIDAD DELA NOTIFICACION PERSONAL AL MINISTERIO DE DALUD Y PROTECCION SOCIAL, POR LO DICHO EN LA PARTE MOTIVA. 2. TENER NOTIFICADO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR CONDUCTA CONLUYENTE CONFORME AL ART. 301 DEL C.G.P., APLICABLE POR REMISION ANALOGICA QUE PERMITE EL ART. 145 DEL C.P.T.S.S. SIN PERJUICIO DE RATIFICARSE DE LA CONTESTACION EFECTUADA VISTA A FOLIOS 606 A 622. | 30/05/2019 | |
| 54001 31 05 004 2017 00540 | Ordinario | CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE | NUEVA EPS | Auto admite Contestación de la Demanda ACEPTASE LA CONTESTACION DEL CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA CAFESALUD. SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA SALUDCOOP EN LIQUIDACION. SE ACEPTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA SIN PERJUICIO DE RATIFICRSE DE ELLA. | 30/05/2019 | |
| 54001 31 05 004 2018 00449 | Ordinario | JESSICA LORENA MANRIQUE TORRES | WILSON COLMENARES SUAREZ | Auto de Tramite SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA. PONIENDOLE EN CONOCIMIENTO QUE SU PODERDANTE NO AUTENTICO EL ESCRITO ALLEGADO PARA LA TERMINACION DEL PROCESO. | 30/05/2019 | |
| 54001 31 05 004 2019 00074 | Ordinario | OSCAR GUILLERMO CARRILLO RODRIGUEZ | JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION E , INVALIDEZ. | Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria instaurada por el señor OSCAR GUILLERMO CARRILLO RODRIGUEZ, contra ARL LA EQUIDAD SEGUROS, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. NOTIFIQUESE este proveído a las demandadas | 30/05/2019 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/05/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO